



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se procede a obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior que CONFIRMA el auto 081 emitido el 17 de noviembre de 2021 por este despacho judicial. Sírvese proveer.

Buenaventura (V), 18 de agosto de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Esgardo Idrobo Tamayo
Demandado: Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.
Radicación: 761093105003-2011-00005-01

AUTO No. 556

Buenaventura (V), dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior que CONFIRMA el auto 081 emitido el 17 de noviembre de 2021 por este despacho judicial.

Ahora bien, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a las partes en litigio.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: agosto 19/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2518139d91e9a0c4d0185f43c49896c9577967f40ed12e5e5254a52bdec6ae4f**

Documento generado en 18/08/2022 04:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>